REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.
DTE: COOMULDESA LTDA.
APDO. DR. PEDRO CHAVARRO RODRIGUEZ.
DDOS: MARTIN CASTRO BAHAMON Y OTRA.
RDO: 2018-00368-00

Socorro, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y por ende, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo, así como el desglose de los títulos valores base de la presente acción.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por COOMULDESA LTDA, a través de apoderado judicial, en contra de MARTIN CASTRO BAHAMON Y OLINDA RANGEL DE VILLARREAL, por pago total de la obligación y las costas.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previo las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **628f60e9fba9bbbfa20571a279a8cb5229ef2f35c8e0f5167cd4cadd305899bc**
Documento generado en 12/07/2022 12:15:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica